

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1009/24

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

ACTA

CONSTITUCIÓN INICIAL DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA.

En Piedrahíta a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

Siendo el día y la hora señalados, comparecen los Vocales Judiciales designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Doña Mercedes Parra Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Piedrahíta, D. JOSÉ GARCÍA GARCÍA, Juez de Paz titular de SANTIAGO DE TORMES (ÁVILA) y D.ª MONTSERRAT VAQUERO HERNÁNDEZ, Juez de Paz titular de SANTIAGO DEL COLLADO (ÁVILA), al objeto de la **constitución inicial** de la Junta Electoral de Zona de esta villa de Piedrahíta (Ávila) conforme establece el art. 14. 4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Se procede entre los vocales designados a nombrar Presidenta de la Junta, eligiéndose por votación a la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahíta, **Doña Mercedes Parra Martín**. Queda formada la Junta Electoral de Zona de esta Villa de Piedrahíta inicialmente con:

D.ª MERCEDES PARRA MARTÍN, Magistrada – Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Piedrahíta.

D. JOSÉ GARCÍA GARCÍA, Juez de Paz titular de SANTIAGO DE TORMES (ÁVILA).

D.ª MONTSERRAT VAQUERO HERNÁNDEZ, Juez de Paz titular de SANTIAGO DEL COLLADO (ÁVILA).

Actúa como Secretaria de la Junta D.ª LAURA GARRIDO MARTÍN, Letrada sustituta de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Piedrahíta.

Por la Sra. Presidenta se acuerda remitir por correo electrónico al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia de Ávila, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 14.3 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, Edicto, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Constitución inicial de esta Junta Electoral de Zona. Con lo que se da por terminada la presente, que después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes, de lo que yo la Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA.– Seguidamente, se remite comunicación al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de esta Provincia, junto con Edicto de la constitución inicial de la esta Junta Electoral de Zona para su inserción en el BOP., doy fe.

Piedrahíta, a 18 de abril de 2024.

La Presidenta, *Mercedes Parra Martín*.